Biblioteca del Congreso
Nacional de Chile / BCN

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 0539

SANTIAGO, 12 DIC. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; su reglamento, contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución 392 de 26 de junio de 2015 que aprueba Manual de Abastecimiento de la BCN y sus Procedimientos de compra; el acuerdo Primero del Acta de la Honorable Comisión de Biblioteca N° 12 del 14 de diciembre de 2012; el formulario de requerimiento de compras N° 374 de fecha 09 de diciembre de 2019 enviado por la Jefatura del Departamento de Producción de Recursos de Información; y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente;

CONSIDERANDO:

1.- Que se ha recibido de la Jefa del Departamento de Producción de Recursos de Información, a través de formulario de requerimiento de compra N°374 de fecha 09 de diciembre de 2019, la solicitud de contratación de la suscripción a **The Economist Intelligence Unit** para los siguientes producto: 1.- Country Data (20 países), 2 Country Forecast Latin-American, según documentación adjunta.

2.- Que The Economist Intelligence Unit es una editorial especializada, que durante 60 años ha sido una fuente de información sobre tendencias económicas y políticas, regulaciones gubernamentales y prácticas corporativas en todo el mundo.

La Biblioteca suscribe las siguientes licencias: Country Data y Country Forecast, con el objetivo de poder contar con los siguientes productos y sus características:

1.-**Country Data** es una base de datos macroeconómica que proporciona datos por países (1980-2050) y brinda acceso inmediato a los principales indicadores económicos y pronósticos vitales para los modelos económicos, financieros y presupuestarios. También provee de un análisis riguroso de la salud económica y las perspectivas de cada país.

2.-**Country Forecast**, informes que proporcionan pronósticos de países, con indicadores demográficos y económicos claves, así como el análisis de las tendencias institucionales y políticas que incluyen en la economía a largo plazo.

Estos elementos permiten contar con fuentes de información del ámbito económico y político fundamental para ofrecer a la Comunidad Parlamentaria contenidos de alta calidad, actualizados y pertinentes.

3.- Que el servicio/producto solicitado no se encuentra disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco Vigentes, en las condiciones establecidas por la Institución, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que el proveedor **The Economist Intelligence Unit** es propietario de la plataforma y de los accesos respectivos.

5.- Que, por lo anterior, resulta procedente aplicar trato directo, de acuerdo a lo señalado en la letra g) del artículo 8° de la ley 19.886, y en el artículo 10° N°7, letra e) de su reglamento. Esto es, "cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", cláusula aplicable a la presente contratación al ser el proveedor **The Economist Intelligence Unit** el propietario de los derechos asociados a la plataforma señalada.

6.- Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

R E S U E L V O:

1.- Autorízase el trato o contratación directa, del proveedor **The Economist Intelligence Unit**, por la suscripción, por un periodo de 12 meses, desde el mes de Enero a Diciembre de 2020, para sus colecciones Social Sciences & Humanities mas Science & Technologies cuyo valor (**impuestos incluidos**) es de **USD$6.780.- (seis mil setecientos ochenta dólares americanos)**.

2.- Apruébese el pago a dicho proveedor y transferencia de los recursos al mismo, previo VB expreso del área requirente, para la subscripción de los servicios contratados, según documentación adjunta.

3.- Impútese este gasto al presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso Nacional.

4.- Publíquese a través del portal de transparencia activa de la BCN.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MANUEL ALFONSO PÉREZ GUIÑEZ
DIRECTOR
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

CBT/RBS/MMA/ADL/col

Distribución:

- Jefa Departamento Producción de Recursos de Información
- Unidad de Administración General
- Transparencia
- Auditoría
- Abogado DAF